

A.V.

INFORME CONFIDENCIAL
FEBRERO-1982

201

INCLUYE

- I. INTRODUCCION
- II. ESTADISTICAS DEL MES
- III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS
EN SANTIAGO.
- IV. PROVINCIAS
- V. PODER JUDICIAL

AD INSTAR MANUSCRIPTI
PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y CIRCULACION

I N D I C E

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCION	2
II. ESTADISTICAS	6
III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO	
1. Arrestos	16
2. Amedrentamientos	20
3. Apremios ilegítimos	22
4. Abusos de Poder	26
IV. PROVINCIAS	28
1. Detenciones y relegaciones en Punta Arenas	29
2. Detención de estudiante en Temuco	30
3. Detenciones en Valparaíso	30
4. Otras Detenciones	31
V. PODER JUDICIAL	32
1. Resolución que mantiene en prisión a <u>Diri</u> gentes de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y otras personas	33
2. Absolución de estudiantes	33
Anexo 1	35

I. INTRODUCCION

En el segundo mes del año 1982 cincuenta y ocho personas fueron arrestadas por motivos políticos en el país, 5 fueron relegados, 3 personas denunciaron haber sido torturadas en Santiago, 8 manifestaron haber sido objeto de actos de amedrentamiento y otras tres fueron víctimas de abusos de poder por parte de funcionarios policiales que causaron la muerte de una de ellas.

El arresto continúa siendo el método represivo por excelencia, que muchas veces se practica con violencia sobre las personas, como sucedió en las detenciones de carácter masivo con ocasión del funeral del dirigente sindical Tucapel Jiménez, asesinado el día 25 de febrero de 1982. Cabe señalar que, en lo que va corrido del año, 126 personas han sido víctimas de este tipo de detenciones en funerales de líderes sindicales o políticos -en enero fue el del ex-presidente Frei- en circunstancias que en el mismo período 1981, por ausencia de manifestaciones ciudadanas de carácter disidente, no se había producido ningún arresto masivo.

En cambio, las detenciones de carácter individual, a través de las cuales se expresa la represión selectiva planificada por los servicios de seguridad, han sido tres veces más numerosas en provincias que en la capital. Cinco estudiantes de vacaciones en Punta Arenas, que en definitiva fueron relegados sin juicio al Norte del país; un estudiante de Temuco de cuya suerte nada se sabía al cierre de este Informe y 5 detenidos en Valparaíso, que también permanecían en recinto secreto de reclusión al 28 de febrero, con² figuran el cuadro represivo de las diversas regiones del país.

Al finalizar febrero, mes en el que destaca, en Santiago, la detención de un periodista y un reportero gráfico de nuestro órgano oficial "Solidaridad", una persona permanecía desde hacía doce días en recinto desconocido de la capital y, en definitiva, el total de detenciones en el país en el año llega a afectar a 179 personas contra 114 detenidos en enero y febrero de 1981.

Ninguno de los detenidos por la C.N.I. en el mes fue puesto a disposición de algún Tribunal. En cambio, la mayoría de las personas detenidas en el arresto masivo practicado con ocasión del funeral de Tucapel Jiménez, fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local, por presuntas contravenciones sin significación delictual. Y las dos personas llevadas ante un tribunal por carabineros, acusadas de cometer delito de carácter no terrorista, fueron puestas posteriormente en libertad incondicional por carácter de mérito para ser procesadas.

Lo anterior no quiere decir que ésta sea la tendencia permanente de los Tribunales. Ello queda demostrado en la resolución judicial que mantuvo en prisión a dirigentes de la Comisión Chilena de Derechos Humanos y otras personas acusadas de infringir el receso político, luego de "presumir fundadamente (los jueces) que los encausados, por sus antecedentes de preparación intelectual personal, continuarán en las actuaciones que han sido objeto del requerimiento", las que no consisten, por cierto, en delitos contra la vida u otros bienes jurídicos esenciales, sino en actividades encuadrables en lo que se podría denominar disidencia pacífica.

El fallo que comentamos, sin embargo, recibió el voto contrario de la Ministro Violeta Guzmán Farren, quien estuvo por conceder la libertad a los detenidos. Esta misma Ministro pronunció una sentencia que absuelve a cuatro estudiantes que participaron en un acto opositor, en el cual llamaron "la atención sobre asuntos de distinta índole, como lo son el derecho a la educación, criticar la situación de los exiliados, solicitud de reajustes compensatorios y aniversario de un proscrito partido político", todo lo cual, a juicio de la magistrado, no constituye el delito de provocación de desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública, de que los había acusado el Gobierno.

La práctica de la tortura continúa en Chile. Los tres nuevos casos que en febrero de 1982, han sido denunciados por sus propias víctimas, una de ellas menor de edad, elevan a diez el número de denuncias en lo que va corrido del año, contra dos casos conocidos en 1981.

La responsabilidad de estos hechos recae fundamentalmente, al tenor de los dichos de las víctimas, sobre funcionarios de la C.N.I., pero es necesario señalar que del estudio de los casos conocidos, se desprende que dichos funcionarios cuentan con autorización para cometer estos actos y que los locales secretos en que los realizan cuentan con infraestructura permanente. Es el caso de Patricia del Carmen Garzo Norambuena (Capítulo 3 N°3.1.), quien fue víctima, simultáneamente, de varias de las técnicas utilizadas: aplicaciones de electricidad, abusos deshonestos, amenazas de distinto tipo y golpes en el cuerpo. Otro de los torturados fue posteriormente lanzado a un canal con sus extremidades atadas, pudiendo salvarse sólo en virtud de su esfuerzo para emerger.

La técnica represiva del amedrentamiento continúa siendo practicada por los servicios de seguridad y por desconocidos, duplicándose la cantidad de denuncias en el mes de febrero en relación con enero, aunque disminuyendo a la mitad la cantidad de actos de este carácter en lo que va corrido del año, en comparación con igual período del anterior. Las denuncias recibidas se han referido fundamentalmente a allanamientos ilegales y vigilancia apremiante sobre las personas.

Finalmente, continúan los actos de abuso de poder cometidos por funcionarios policiales o uniformados; ellos consisten en típicos actos delictuales practicados por aquellos, aprovechando la supuesta impunidad que les otorga su función pública, como ocurrió en el caso de una persona fallecida luego de ser torturada por funcionarios de Investigaciones que indagaban la autoría de un delito común de pequeña relevancia; otra lesionada con ocasión de una detención violenta practicada por Carabineros, quienes, además, lo golpearon y torturaron persistentemente durante la prisión ilegal de que fue objeto; y finalmente, en el caso de un ciudadano baleado por un carabiniere en la vía pública, sin justificación alguna.

II. ESTADÍSTICAS

II. ESTADISTICAS

Al 28 de febrero de 1982.-

1. ARRESTOS

Arrestos individuales en Santiago	6
Arrestos masivos en Santiago	31
Total de arrestos en Santiago	37
Arrestos individuales en Provincias	
-Valparaíso	5
-Concepción	5
-Temuco	2
-Punta Arenas	5
Total de arrestos individuales en Provincias	17
Arrestos masivos en Provincias (*)	
-Valparaíso	4
Total de arrestos en Provincias	21
Total de arrestos en el país	58
-Arrestos individuales	23
-Arrestos masivos	35
Total	58
<u>Arrestos en Santiago</u>	
1.1. C.N.I.	
1.1.1. Arrestados por la C.N.I.	2
1.1.2. Arrestados por carabineros y entregados a C.N.I.	-
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a C.N.I.	1
Total de personas que estuvieron en C.N.I.	3
Plazo del arresto	
Hasta 5 días	2
Más de 5 días	-
Pendiente al cierre del informe	1
Destino:	
Libertad	2
Relegados	-

(*) Se trata de personas arrestadas con ocasión de manifestaciones públicas masivas de protesta.

Expulsados	-
A Tribunal por delito no terrorista	-
A Tribunal por delito terrorista	-
A Tribunal por faltas o contravenciones	-
Se ignora al cierre del Informe	1
1.2. Arrestos por Carabineros	33
Plazo del arresto	
Hasta 5 días	33
Más de 5 días	-
Pendientes	-
Destino	
Libertad	4
Relegados	-
Expulsados	-
A Tribunal por delito no terrorista	2
A Tribunal por delito terrorista	-
A Tribunal por falta o contravenciones	27
Se ignora al cierre del informe	-
1.3. Arrestados por Investigaciones	-
Plazo del arresto	-
Hasta 5 días	-
Más de 5 días	-
Pendientes	-
Destino	
Libertad	-
Relegados	-
Expulsados	-
A Tribunal por delito no terrorista	-
A Tribunal por delito terrorista	-
A Tribunal por falta o contravenciones	-
Se ignora al cierre del Informe	-
1.4. Personas arrestadas por otros organismos o por desconocido.	1
Plazo del arresto	
Hasta 5 días	1
Más de 5 días	-
Pendiente	-
Destino:	
Libertad	1
Relegados	-
Expulsados	-
A Tribunal por delito no terrorista	-
A Tribunal por delito terrorista	-
A Tribunal por falta o contravenciones	-
Se ignora a la fecha del Informe	-

RESUMEN

Total de detenidos en Santiago	37
Plazo del arresto	
Hasta 5 días	36
Más de 5 días	-
Pendiente	1
Destino	
En libertad	7
Relegados	-
Expulsados	-
A Tribunal por delito no terrorista	2
A Tribunal por delito terrorista	-
A Tribunal por falta o contravenciones	27
Se ignora a la fecha del Informe	1

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Detenciones registradas por Depto. Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en Provincias			Total Detenciones		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
Enero	8	35	58	9	26	63	17	61	121
Febrero	1	16	37	4	37	21	5	53	58
TOTAL	9	51	95	13	63	84	22	114	179

1.6. Cuadro comparativo de arrestos masivos e individuales en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Arrestos individuales			Arrestos masivos			Total arrestos		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
Enero	17	61	30	-	-	91	17	61	121
Febrero	5	53	23	-	-	35	5	53	58
TOTAL	22	114	53	-	-	126	22	114	179

1.7. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno, año 1982 (comprende solamente los arrestos practicados en Santiago)

	Enero	Febrero
1. Total de arrestos en el mes	58	37 (*)
2. Libres sin cargo alguno	43	7
3. Relegados por simple resolución administrativa	3	-
4. Expulsados por simple resolución administrativa	-	-
5. Sub-Total de arrestados liberados sin cargo alguno ante Tribunales	46	7
	79,31%	18,92%
PORCENTAJE		
6. Acusados ante Tribunales y dejados en libertad incondicional sin cargo alguno	2	2
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	-	27
8. Sub-Total 6 + 7	2	29
9. Sub-Total liberados sin cargo alguno acusados de simples contravenciones (2+3+4+6+7)	48	36
	82,75	97,23
PORCENTAJE		
10. Acusados, ante Tribunales y encargados reos	10	-
	17,24%	-
PORCENTAJE		
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	58	37

(*) La situación de una de estas 37 personas no esta definida al término del mes.

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamiento en Santiago en el mes de febrero de 1982 8
- 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamiento en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1980	1981	1982
Enero	2	21	4
Febrero	3	5	8
TOTAL	5	26	12

3. Apremios ilegítimos (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios ilegítimos en Santiago (*) 3

(*) Se refiere a denuncias formalizadas en el mes de febrero de 1982 por las víctimas ante los Tribunales

- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1980	1981	1982
Enero	7	-	7
Febrero	5	2	3
TOTAL	12	2	10

4. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas Detenidas		Recursos Preventivos		Recursos por Exiliados		Recursos por Relegados		Total	
Enero	20	(46)	1	(1)	-	(-)	-	(-)	21	(47)
Febrero	5	(6)	1	(4)	-	(-)	-	(-)	6	(10)
TOTAL	25	(52)	2	(5)	-	(-)	-	(-)	27	(57)
En 1981	29	(62)	8	(24)	-	(-)	1	(6)	41	(96)
En 1980	2	(8)	1	(1)	8	(8)			11	(17)

Nota: 1) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

2) La estadística de recursos por relegados se lleva separadamente a partir de 1981, bajo este rubro se consignan los recursos interpuestos para impugnar las relegaciones impuestas administrativamente por el Gobierno sin intervención de los Tribunales. En el año 1980 estos recursos se incluyeron conjuntamente con los recursos en favor de personas detenidas.

5. DETENIDOS-DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12

Nota: La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriormente establecidas corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en 1978 en Lonquén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

(practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de Origen	Enero 1982	Febrero 1982	Total
Santiago	3	-	3
Provincias	-	5	5
Total	3	5	8

6.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año anterior

Lugar de origen	Enero	Febrero	Total
Santiago	5	1	6
Provincias	6	10	16
Total	11	11	22

7. PROCESADOS (clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	70	72	142
En libertad bajo fianza	45	39	84
	115	111	226

8.- CONDENADOS (clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	10	8	18
Cumpliendo condena en relegación	3	10	13
Condenados con pena remitida bajo control del patronato de reos	12	18	30
Cumpliendo pena de ex trañamiento	10	7	17
TOTAL	35	43	78

9. Prisioneros en cárceles, procesados y condenados por delitos políticos (cifras al último día de cada mes en el año en curso.)

	31.1.	28.2.
En proceso		
En Santiago	70	70
En Provincias	78	72
Total de procesados en cárceles	148	142
<hr/>		
Condenados		
En Santiago	9	10
En Provincias	8	8
Total de condenados en cárceles	17	18
<hr/>		
Total de prisioneros		
En Santiago	79	80
En Provincias	86	80
En el país	165	160

10. EXILIADOS

- 10.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de Febrero 3
- 10.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en 1981 y 1982

<u>AÑO</u>	<u>ENERO</u>	<u>FEBRERO</u>
1982	7	3
1981	10	23

III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS
EN SANTIAGO.

III. SITUACION DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO

1.- ARRESTOS

- 1.1. AVENDAÑO CONTRERAS, ALBERTO PATRICIO, Joyero, 37 años de edad.
- 1.2. GOMEZ MERCADO, LAURA INES, dueña de casa, 43 años de edad.

El 16 de febrero, aproximadamente a las 10,45 horas, en circunstancias que los afectados, cónyuges entre sí, se encontraban en su hogar junto a su hijo de 12 años de edad, irrumpió en el lugar un numeroso grupo de individuos vestidos de civil, portando armas, a la vez que señalaron ser "policías", sin exhibir identificación alguna. Primero se llevaron detenido, con las manos esposadas en la espalda, a Alberto Patricio Avendaño y unos 5 minutos más tarde, partieron con su cónyuge. Esta fue primero conducida a un recinto de Carabineros cercano a su domicilio, donde permaneció aproximadamente media hora, mientras los aprehensores, según ellos mismos le manifestaron, concurren a realizar un allanamiento. Posteriormente, ambos fueron trasladados a un cuartel secreto de la Central Nacional de Informaciones. Los interrogatorios a que fueron sometidos estuvieron relacionados con la persona de Hernán Reyes Manríquez, pariente lejano de Alberto Avendaño y quien fuera muerto por agentes de la C.N.I., el 6 de enero pasado, en un supuesto enfrentamiento. Doña Laura Gómez fue liberada sin cargos el 19 de febrero. Durante los cuatro días que duró su arresto en lugar secreto, se le mantuvo permanentemente con la vista vendada, en celda individual. Antes de ser dejada en libertad, y en esas mismas condiciones, fue llevada por sus guardias hasta la celda en que se encontraba su marido.

La Tercera Fiscalía Militar, certificó el hecho de los arrestos en dependencias de la C.N.I., por orden del Ministro del Interior, certificando asimismo que en el proceso en que se investiga la muerte de Hernán Reyes Manríquez no se ha dictado orden de aprehensión en contra de los afectados.

Al cierre del Informe, y transcurridos doce días desde que fuese detenido, Alberto Patricio Avendaño, continuaba en el cuartel secreto de la C.N.I., no obteniéndose resultados positivos en las acciones judiciales interpuestas en su favor: recursos de amparo ante las Cortes de Apelaciones y Marcial y denuncia de la detención en lugar no destinado al efecto, presentada ante la Tercera Fiscalía Militar.

1.3. AGUILERA CORTES, CARLOS NELSON

Obrero de la Construcción, Cesante, 26 años de edad.

El 17 de febrero, en circunstancias que el afectado se retiraba de la Parroquia Cristo Liberador junto a otras personas que habían participado en una reunión del Comité de Vivienda de dicha comunidad cristiana, fue secuestrado por civiles desconocidos que se movilizaban en un automóvil color azul oscuro. En el interior del vehículo le fue cubierta la

cabeza con una especie de capucha y fue golpeado. Traslado fuera del radio urbano de Santiago y llevado a un potrero, allí, al aire libre, fue interrogado sobre las actividades de la parroquia, sobre el Comité de Cesantes que él preside sobre las supuestas actividades políticas del párroco Mariano Puga y, en general, sobre la comunidad cristiana de la Villa Francia, comuna de Maipú. Los civiles se expresaban en términos groseros de los sacerdotes de ese sector. Después de ser golpeado durante más de una hora, siendo aproximadamente las 24 horas fue arrojado, encapuchado, atado y en mal estado físico, a un canal que corre por el lugar que, como pudo percatarse después, es cercano a la localidad de NOS, ubicada al Sur de la ciudad de Santiago, cerca de la Carretera Panamericana Sur. Los malos tratos de que fue víctima se incluyen en el capítulo Apremios Ilegítimos.

1.4. REYES GONZALEZ, OSVALDO ANTONIO

Estudiante de Enseñanza Media, 17 años de edad.

Fue aprehendido por guardias de un edificio ubicado en calle Arauco, entre las calles San Diego y Arturo Prat, a las 18,50 horas del 19 de febrero. Acusándolo de la colocación de una bocina que transmitía una cinta grabada con consignas políticas en el interior del edificio, los guardias llamaron a funcionarios del Servicio de Investigaciones, quienes vendando sus ojos, los trasladaron al Cuartel General de la Institución. Desde este lugar, previo fichaje, fue trasladado por agentes de la C.N.I. hasta un lugar secreto de reclusión. Por la descripción que el afectado hace de este recinto se infiere que se trata del cuartel de la C.N.I. ubicado en calle Borgoño N°1470, de Santiago. Bajo fuertes apremios físicos y psicológicos, dió los nombres de varios de sus amigos de barrio y de sus compañeros de curso, entre ellos el de Claudio Eduardo Soto Guerrero, a quien los interrogadores atribuían formar parte de alguna organización política. En estas mismas condiciones y amenazado de sufrir mayores tormentos, fue obligado a concertar citas posteriores con agentes de la C.N.I. para continuar entregando la información que a ellos les interesa. En horas de la noche del día 20 de febrero fue liberado, debiendo previamente indicar a los agentes el domicilio de Claudio Soto. Al llegar a su hogar, los funcionarios de la C.N.I. hicieron firmar a la hermana del afectado una especie de acta de entrega del menor a sus padres, en la que estos se comprometen a ponerlo a disposición del Tribunal que lo requiriese. Firma este papel un agente que se identifica con el N°3348.

Detención de periodistas

1.5. PORTALES CIFUENTES, PABLO ANTONIO, Periodista, Consejero y Secretario General del Consejo Regional Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile A.G. y funcionario de la Vicaría de la Solidaridad.

1.6. BRAVO VILLANUEVA, FERNANDO, Reportero Gráfico del Boletín "SOLIDARIDAD".

El 22 de febrero de 1982, a las 11 horas concurren a cubrir una conferencia de prensa que, en la esquina de Bandera con Alameda, darían los dirigentes del Sindicato Nacional de Montaje Industrial. A dicha conferencia asistieron otros medios de comunicación. Una vez que ésta hubo concluido, se les acercó un Carabinero de tránsito, diciéndoles que estaban detenidos y que debían subir a un bus de Fuerzas Especiales. No fueron atendidas sus explicaciones de que su intervención en el acto obedecía a razones profesionales. Luego de permanecer durante una hora en el bus, fueron conducidos hasta la Primera Comisaría de Carabineros.

Allí se les interrogó sobre el carácter político de la conferencia de prensa y si se habían emitido conceptos en contra del Gobierno. Al cabo de algunas horas fueron liberados.

El 23 de febrero, el Consejo Metropolitano del Colegio de Periodista emitió una declaración pública, expresando en uno de sus puntos: "Frente a este hecho y otros similares de detenciones arbitrarias e ilegales, este Consejo Metropolitano expresa su más enérgico repudio a la acción policial y requiere por parte de los mandos de la institución una investigación que establezca este abuso de autoridad en contra de un miembro de esta orden y garantice, a su vez, el libre ejercicio de nuestra profesión".

Arrestos con ocasión del funeral del Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales ANEF, Tucapel Jiménez.

El 27 de Febrero, a las 15 horas se celebró en la Catedral Metropolitana la misa fúnebre en memoria del Dirigente Sindical Tucapel Jiménez, asesinado por desconocidos el 25 de febrero de 1982. A la celebración litúrgica, presidida por el Obispo Auxiliar de Santiago Monseñor Jorge Hourton, asistió una gran cantidad de público. Al finalizar el acto religioso y mientras los asistentes salían a la calle para formar el cortejo fúnebre, efectivos de Carabineros procedieron a detener a muchas personas que, según las informaciones policiales, habrían proferido insultos a la autoridad y lanzado panfletos injuriosos en contra del Gobierno. Otras, la mayoría, fueron detenidas, también por efectivos de Carabineros cuando regresaban del Cementerio General, donde se efectuó el sepelio.

Nómina de arrestados atendidos por el Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad.

- 1.7. ARAS CABRERA, JORGE JULIO, obrero, 19 años de edad.
 1.8. ARAYA VILLA, VICTOR HUGO, Auxiliar de Servicio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 25 años de edad.

- 1.9. BENITEZ GALAZ, LUIS HUMBERTO, trabajador hotelero, dirigente sindical del gremio, 24 años.
- 1.10. CARTAGENA POZO, JUAN CARLOS, Técnico en Mantenimiento Industrial, 24 años de edad.
- 1.11. CATAMA TERAPEGUI, CARMEN JULIA, estudiante, 17 años de edad.
- 1.12. CHACALTANA MONJE, CARMEN GLORIA, empleada.
- 1.13. CHACALTANA SILVA, CLAUDIA CATALINA, estudiante de Pedagogía en Castellano, 20 años.
- 1.14. CHACALTANA SILVA, MARIA PAMELA, empleada, 21 años de edad.
- 1.15. ETCHEVERS MUTIS, PIERRE DINES, empleado particular, 23 años de edad.
- 1.16. FLORES GALLARDO, CECILIA, estudiante, 17 años de edad.
- 1.17. GONZALEZ POBLETE, HECTOR ENRIQUE, obrero textil, 30 años de edad.
- 1.18. LEIVA CAMPOS, ENRIQUE FERNANDO, taxista, 24 años de edad.
- 1.19. LOPEZ CANDIA, WASHINGTON MAURICIO, estudiante de Ingeniería Mecánica, 18 años de edad.
- 1.20. JIMENEZ CARREÑO, MANUEL ANTONIO, empleado de comercio, 25 años de edad.
- 1.21. MAIGRET BECERRA, MAURICIO ARMANDO, estudiante de enseñanza media, 15 años de edad.
- 1.22. MONTENEGRO PINO, JAIME ALBERTO, empleado de la Fundación Missio, 21 años de edad.
- 1.23. MORALES BARRAZA, OSVALDO MIGUEL, estudiante de Pedagogía en Artes Plásticas, 22 años.
- 1.24. NEIRA DURAN, FRANCISCO JAVIER, estudiante de tecnología médica, 21 años de edad.
- 1.25. PEREZ LOPEZ, ROBERTO HERNAN, contador, 21 años de edad.
- 1.26. SAAVEDRA PARPA, ALEJANDRO LIVIO, estudiante de Instituto Nacional de Capacitación (INACAP), - 20 años de edad.
- 1.27. SARAH SANCHEZ, JULIO FELIPE, estudiante de enseñanza media, 15 años de edad.
- 1.28. TORO CORTES, ALVARO ENRIQUE, obrero de la construcción, 26 años de edad.
- 1.29. TUSCHER ROA, JUAN, comerciante, 33 años de edad.
- 1.30. VALENZUELA MENDEZ, ALEJANDRO RICARDO, estudiante de enseñanza media, 17 años de edad.
- 1.31. VERGARA TOLEDO, EDUARDO ANTONIO, estudiante universitario, 16 años de edad.
- 1.32. VERGARA TOLEDO, PABLO ORLANDO, estudiante de Ingeniería Civil, 18 años de edad.
- 1.33. ZAMORANO URRIA, KENI MALVA, estudiante universitaria, - 21 años de edad.

Todas estas personas y otras más que no concurren al Departamento Jurídico de la Vicaría, fueron detenidas entre las 18 y 19 horas en las calles que van del Cementerio General al centro de la ciudad, cuando regresaban del sepelio del dirigente sindical asesinado. Efectivos de Carabineros efectuaron los arrestos, recibiendo varios de los detenidos golpes de puños y palos contundentes al ser aprehendidos. Fueron conducidos a la Primera Comisaría, interrogados y fichados ilegalmente. Previo pago de una fianza, fueron liberados entre la madrugada y el medio día del 28 de febrero, previa citación de comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local de

Santiago acusados de "gritar y efectuar desmanes impidiendo el normal tránsito vehicular".

- 1.34. CORVALAN HUERTA, JORGE SAMUEL, empleado, 19 años de edad. Fue arrestado por Carabineros a la salida de la Catedral Metropolitana, Permaneció 5 días detenido en la Primera Comisaría, siendo puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, el 4 de marzo a requerimiento del Ministerio del Interior, bajo la acusación de infringir la Ley de Seguridad del Estado. Posteriormente el Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de mérito.
- 1.35. HORMAZABAL SANCHEZ, RICARDO, Abogado, ex-presidente de la Juventud Demócrata Cristiana y ex-parlamentario. Luego de permanecer 3 días detenido en la Primera Comisaría de Carabineros fue posteriormente liberado sin cargos.
- 1.36. SOTO BADILLA, MARIA ELENA, estudiante universitaria, 21 años de edad.
- 1.37. SOTO BADILLA, GABRIEL, estudiante de enseñanza media, 17 años de edad.

Detenidos por Carabineros, a la salida de la Catedral. Luego de 5 días de arresto, en la Primera Comisaría de Carabineros, el menor Gabriel Soto fue puesto en libertad sin cargos, y María Elena a disposición de un Ministro de Corte de Apelaciones, a requerimiento del Gobierno, bajo la acusación de infringir disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado. Posteriormente el Tribunal decretó su libertad incondicional por falta de méritos.

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. VERA MONDACA, MARIO ENRIQUE
Cesante, 61 años de edad.

En declaración jurada otorgada ante Notario Público deja constancia de una serie de hechos que constituyen amenazas a su seguridad personal. Manifiesta el afectado que el primer hecho intimidatorio ocurrió el 18 de noviembre del año recién pasado, en circunstancias que civiles armados con metralletas, en un grupo de 15 o 20, allanaron su domicilio, llevándose en esa ocasión en calidad de detenido al menor de 12 años de edad, José Miguel Pizarro Amigo, hijo de su conviviente, y a dos maestros que ese día trabajaban en su casa. Los detenidos fueron conducidos al Cuartel de Investigaciones de San Bernardo siendo liberados a las 22 horas de ese mismo día. El interrogatorio a que fueron sometidos versó sobre supuestas reuniones políticas que se realizarían en el inmueble allanado. En el mes de diciembre y en enero del presente año volvieron a concurrir al domicilio del afectado funcionarios de Investigaciones, que en esta ocasión se identificaron como tales. La última vez manifestaron a doña Carmen Amigo, conviviente del afectado, que "el señor Chandía", Secretario del Director General de In-

vestigaciones, necesitaba conversar con ella". El 27 de enero doña Carmen Amigo concurreó hasta el Cuartel General de Investigaciones y se entrevistó con el citado Sr. Chandía. Este la interrogó sobre las actividades de Mario Enrique Vera, sus relaciones y posibles contactos políticos. Al contestar que el afectado era una persona de Iglesia, éste replicó que en ese hecho estaba precisamente "lo malo". En efecto, el afectado es miembro activo de la comunidad cristiana de la parroquia de Santa Clara, en la Zona Sur de Santiago.

2.2. MUÑOZ ESPINOZA, DIEGO EDUARDO

Escritor y Periodista, 78 años de edad.

Durante los meses de enero y febrero de 1982 su domicilio ha estado sometido a constante vigilancia. Diferentes vehículos se estacionan frente a su hogar de la comuna de Nuñoa, generalmente una pareja de sospechosa apariencia y en actitud vigilante. Don Diego Muñoz, escritor chileno de vasta trayectoria literaria y periodística, ha expresado públicamente durante los últimos años su apoyo a intelectuales que han sufrido violaciones a sus derechos por los agentes del Gobierno. Los antecedentes del amedrentamiento de que está siendo víctima los proporcionó directamente a Carabineros de la Comuna de Nuñoa, solicitando se investiguen los hechos.

2.3. ALBA SANCHEZ, JUAN PABLO

Comerciante, 24 años de edad.

En declaración jurada otorgada ante Notario Público deja constancia de una serie de actos intimidatorios ejercidos en su contra por civiles desconocidos. Expresa que desde hace unos meses arrienda un local en el Centro Comercial de la Estación Central de Ferrocarriles de Santiago, lugar que ha sido objeto de una permanente vigilancia en los meses de enero y febrero del presente año por parte de sujetos que no se identificaron con la persona que atiende el local. El 8 de febrero, los guardias del mencionado centro comercial advirtieron al afectado que estaba siendo vigilado por cuatro individuos de sospechosa apariencia.

Los temores de ser víctima de una ilegal privación de libertad se acentúan, puesto que Juan Pablo Alba fue arrestado por agentes de la C.N.I. en el mes de mayo de 1980. En esa ocasión permaneció cinco días incomunicado en un lugar secreto de reclusión dependiente de ese organismo de seguridad, otros cinco días incomunicado en la cárcel pública de Santiago por orden de la Primera Fiscalía Militar, Tribunal que en definitiva decretó su libertad incondicional. Desde esa fecha, su hermano, Fernando Alba Sánchez, se encuentra en prisión preventiva, procesado por infracción a la Ley de Control de Armas.

2.4. SOTO ARELLANO, ISAIAS EDUARDO, empleado particular, 45 años de edad.

2.5. GUERRERO CASTRO, SILVIA, dueña de casa

2.6. SOTO GUERRERO, CLAUDIO EDUARDO, Técnico Agrícola, 23 años de edad.

2.7. SOTO GUERRERO, SILVIA XIMENA, estudiante, 18 años de edad.

A las 1,30 horas de la madrugada del día 21 de febrero, agentes de la Central Nacional de Informaciones ingresaron al domicilio de este grupo familiar, mientras todos ellos se encontraban fuera de Santiago. Permanecían en su interior un matrimonio y dos menores, arrendatarios de dos piezas del inmueble. Los agentes allanaron la casa, llevándose consigo diversas revistas y cassettes de música popular. Al parecer, pretendían detener a alguno de los miembros de la familia. Los agentes no exhibieron orden de allanamiento ni de detención, permaneciendo ilegalmente en el inmueble más de doce horas.

Se recurrió de amparo preventivo en favor de las personas mencionadas.

2.8. SILVA DONOSO MARIA DE LA LUZ

Socióloga, 40 años de edad.

En declaración jurada otorgada ante Notario Público, expresa que el domingo 28 de febrero, entre las 16,30 y las 24 horas, individuos desconocidos ingresaron a su domicilio, debiendo para ello romper un vidrio de la parte posterior de la casa. Revisaron minuciosamente todas las habitaciones, buscando al parecer documentos y papeles y dejando todo en desorden. Sustrajeron dos máquinas fotográficas, cassettes, una grabadora y otras cosas de escaso valor, sin hurtar pertenencias de mayor valor, tales como joyas, equipos modulares, televisores y piezas de plata y sustracción de documentos pareciera tener origen en su condición de colaboradora directa del Secretariado Ejecutivo del W.U.S. (World University Service), Germán Molina, quien actualmente se encuentra en prisión preventiva, procesado por supuesta infracción al receso político. La sede de esta institución ha sido también allanada y quienes trabajaban en ella sometidos a vigilancia por efectivos de Seguridad. Actualmente, María de la Luz Silva se desempeña en la Comisión Chilena de Derechos Humanos, a cargo de la Comisión de la Mujer.

3.- APREMIOS ILEGITIMOS

3.1. GARZO NORAMBUENA, PATRICIA DEL CARMEN

Profesora de Enseñanza Básica, 37 años de edad.

En el Informe del mes de enero de 1982 se relata el arresto de Patricia Garzo, practicado por agentes de la Central Nacional de Informaciones el 6 de ese mes, en su domicilio. Actualmente se encuentra en prisión preventiva en el Centro de Orientación Femenino, procesada por la Tercera Fiscalía Militar de Santiago. La afectada permaneció incomunicada en un lugar secreto de reclusión dependiente de la C.N.I. durante veinte días. En ese lapso fue víctima de una serie de delitos, tales como aplicación de tormentos, abusos deshonestos, amenazas contra su integridad física y la de sus hijos menores y apremios ilegítimos, cometidos por agentes de la

Central Nacional de Informaciones, delitos que la afectada denuncia formalmente ante la Primera Fiscalía Militar en presentación efectuada el 4 de febrero en curso.

Las modalidades del arresto mismo son las usuales de la Central Nacional de Informaciones: ausencia de la correspondiente intimación del decreto de arresto y de la orden competente para allanar su domicilio. Expresa la afectada que además los agentes sustrajeron el dinero correspondiente a su sueldo completo que ella guardaba en su casa. Al lugar en que habría de permanecer durante veinte días fue trasladada con la vista cubierta por una de sus prendas de vestir, en furgón Subaru color amarillo. La descripción del lugar y las torturas inferidas las relata la afectada al Tribunal de la siguiente manera:

"El automóvil anduvo como 10 minutos y al bajar, me tomaron en brazos, el lugar tenía maicillo al parecer. Me llevaron a un subterráneo, inmediatamente me sacaron la ropa y me pusieron un overol de género de blue-jeans, parecido al que usan los obreros o mecánicos, marca Panecol, y me pusieron la venda que era como un antifaz, pero sin agujeros, que decía Lan-Chile. Luego me llevaron a una celda, color crema, tenía pegado a la pared una especie de cama de cemento en donde uno podía sentarse, medía aproximadamente 80 centímetros por 3 metros, tenía en la pared arriba una ventana pequeña, café, que tenía un latón con agujeros pequeños, la puerta era de metal, con cerrojo, arriba había otra ventana pequeña en un hueco de la pared, con una rejilla y por dentro tenía una ampolleta que permanecía encendida día y noche, allí me preguntaron acerca de antecedentes personales. Las ampolletas se quemaban con facilidad y me imagino que por esta razón a los detenidos los cambiaban de celda. Las celdas estaban distribuidas en los pasillos. En uno de los pasillos habían seis celdas, cada una con su número. Estas celdas eran lugares para estar en momentos en los cuales no se interrogaba al detenido, pues las salas de interrogatorios eran especiales, más pequeñas y con instrumentos de tortura. Yo estuve en la celda N°9, en la N°4, luego en la N°9, en la N°6, N°7 y nuevamente en la celda N°9".

"Una vez que me pusieron el mameluco me llevaron a una celda de otro lugar, separada de otras al parecer por biombos, me obligaron a desnudarme y a tomar con las manos, apretando éstas, los extremos de unos cables metálicos terminados en una especie de dados aplicándome corriente eléctrica. Luego, me pusieron corriente en los pezones, lo cual me produjo un dolor intenso. Luego, me obligaron a sentarme permitiéndome subirme el mameluco, mientras continuaban maltratándome, tirándome el pelo y pegándome en la cara. Los hombres que me maltrataron se fueron de esta sala por un momento y al volver nuevamente me obligaron a desnudarme, gritando: "Déjenme esta huevona pa'mi, porque conmigo va a hablar; traiganme el tonto de goma porque yo la voy a hacer hablar". Este hombre me tiró el pelo y me puso corriente en los pezones nuevamente, al tiempo que me abofeteaban en la espalda, el estómago, y en la cara.

"El día 7 de enero en la tarde, un hombre me llevó a una sala de tortura, me sentaron en una especie de sofá sin respaldo, de tevinil, comenzaron a interrogarme diciéndome: "Ya huevona, vas a tener que hablar, te vamos a acostar en la parrilla y te voy a poner corriente en las partes más sensibles del cuerpo, donde más te duela. Tú sabes, en la raja, en las tetas, en la lengua..." Este hombre era macizo, no muy alto, de ojos claros, algo pardos, pelo crespo, un poco largo, vestido con blue-jeans, camisa a cuadros chicos azul y blanco, tal vez podría reconocerlo si lo viera.

Continuaron las amenazas: "Ahora va a comenzar la tortura, lo que te hemos hecho hasta ahora no es nada, era cariño, ahora va a comenzar la tortura" ¡Mira huevone y por último, si tú no hablas te voy a traer a tus cabros chicos y te los voy a torturar delante de ti para que hables". Me pusieron nuevamente corriente eléctrica en el cuerpo. En el suelo había como un motor amarillo del cual salían unos cables que en los extremos tenía como dados de metal, que al tocar la piel se encendía una lucecita azul en el dado y emitía un ruido. Me pusieron corriente en los pezones, en los brazos, en las manos y en los dedos de los pies.

"El día 17 de enero llegó a mi celda en la tarde el mismo hombre que me había amenazado de ponerme en la parrilla, con otros dos hombres más, y mientras se dirigían a mi celda gritaban: "A esta concha de su madre, ahora me voy a dar el gusto de sacarle la chucha, porque no se va a ir riendo de mí, soy el único que le ha pegado". Al llegar, me interrogaba faltándome el respeto a cada momento, si me tomaba las manos, me pegaba en las manos, si contestaba a sus preguntas, me pegaba en la cara y me pasaba los dedos por los labios impertinentemente. Me obligaba a estar en posición firme: Me gritaba durante el interrogatorio, "Mira, concha de tu madre, ahora si que es cierto, si no hablas, yo tengo cabros chicos, pero no me importa, si no hablas, voy a traer a tus cabros chicos y los voy a torturar hasta que hables y mientras tanto, te voy a poner en la parrilla".

"Estuve los 20 días con el mismo overol, día y noche, con los ojos vendados permanentemente, me daban buena comida y bastante abundante diciéndome que debía engordar en el recinto para que me viera bien físicamente una vez que saliera en libertad, fuera del recinto de reclusión. A todos los detenidos les permitían bañarse todos los días, pero debían lavarse los dientes con un mismo cepillo, todos los detenidos.

"Podría reconocer a varios hombres de los que me torturaron, particularmente a uno tipo colorín, de anteojos, de pelo crespo grande, que seguramente era el jefe de ese grupo, quién fue a mi casa a allanarme mi domicilio y detenerme y también me llevó el 26 de enero a la Fiscalía Militar y a otro hombre que también me llevó ese día a la Fiscalía Militar, de estatura 1,65 mts. aproximadamente, delgado, cara angulosa, llevaba puestos anteojos de sol, pelo semi-liso, nariz algo aguileña".

3.2. AGUILERA CORTES, NELSON CARLOS

Obrero de la Construcción, cesante, 26 años de edad.

Ante el Juzgado del Crimen correspondiente, el afectado interpuso una denuncia por el delito de lesiones graves, contra los civiles desconocidos que lo secuestraron el día 17 de febrero, al término de una reunión realizada por el Comité de Vivienda de la comunidad cristiana de Villa Francia, Maipú. Los aprehensores, que se movilizaban en un automóvil de color azul oscuro, procedieron a encapuchar al afectado diciéndole que lo detenían por "sospechoso". Fue colocado en el suelo del vehículo, mientras tres sujetos que iban en el asiento posterior colocaban sus pies sobre el cuerpo de él. En estas condiciones fue trasladado a un sector despoblado. Allí lo hicieron bajar del auto y lo interrogaron, golpeándolo intensamente con la culata de sus armas, con manoplas y además, golpes de pies y puños. Las preguntas decían relación con el Comité de Vivienda y con las actividades del sacerdote que asesora dicho comité, padre Mariano Puga. Luego de este tratamiento, que se prolongó durante una hora, expresa la víctima: "después me desnudaron para luego lanzarme amarrado y encapuchado a un canal que había en el sector. A pesar de los fuertes golpes que sentía en todo el cuerpo y a la semi-inconsciencia en que me encontraba pude desatarme y pedir auxilio en una casa del lugar. Sólo ahí pude darme cuenta que me encontraba cerca de los cerros de Chena en San Bernardo, a unos 50 metros de la carretera panamericana Sur".

Los golpes recibidos le provocaron hematomas y contusiones en diversas partes del cuerpo, en especial, el cráneo y en el tórax.

3.3. REYES GONZALEZ, OSVALDO ANTONIO

Estudiante de Enseñanza Media, 17 años de edad.

Permaneció en un lugar secreto de reclusión dependiente de la Central Nacional de Informaciones durante los días 19 y 20 de febrero. A este lugar fue conducido esposado y con la vista vendada. Refiriéndose a este punto, expresa el afectado: "El trayecto fue corto (había sido sacado del Cuartel General de Investigaciones, ubicado en Avda. General Mackenna) y llegamos a un recinto que queda cerca del paso del tren oí ruido de trenes. Me bajaron a un subterráneo. La casa era de construcción antigua. En una sala amplia -la que pude ver mirando hacia abajo por el scotch que tenía puesto- me tomaron los datos. "Mientras lo hacían yo estaba vuelto para la pared y me amenazaban de que abusarían sexualmente conmigo". Con posterioridad a su ingreso, debió vestir un buzo de mezclilla de color azul, marca "paleta" y zapatillas café. Fue interrogado por 5 agentes, sentado en una silla; era continuamente a bofeteado y le aplicaban corriente eléctrica en la pierna izquierda. También era amenazado de ser "colgado", "parrillado" y de "correntarle los testículos", según expresiones de los interrogadores.

4. ABUSO DE PODER

4.1. GUEVARA ROCHA, FELIX ALEX

Zapatero.

El día 9 de enero, mientras caminaba por la vía pública, fue baleado por un Carabinero de la 19ª Comisaría. La víctima manifiesta que a esa hora, 6,30 de la mañana, se dirigía a tr bajar y reconoció al carabinero como un vecino de su mismo sec tor poblacional. Este le ordenó detenerse y al no obedecer en el acto, recibió un impacto de bala en la parte posterior del oído izquierdo, alojándose el proyectil en la región intrafacial derecha. El funcionario policial trasladó al afectado a un centro asistencial a cuyos médicos no fue posible extraer el proyectil, debiendo a partir de entonces, concurrir a con troles periódicos.

La víctima presentó en el mes de febrero una denuncia - en contra del agresor ante los Tribunales Militares.

4.2. GUAJARDO PALMA, OSCAR CONSTANCIO

Comerciante, en ferias libres, 24 años de edad.

Esta persona falleció el 30 de enero con posterioridad al sufrimiento de torturas a que fue sometido por funcionarios de Investigaciones. Fue detenido por agentes de ese Servicio Policial, pertenecientes a la 9ª Comisaría Judicial de Quinta Normal, en su domicilio, el 20 de Enero. Los funcionarios investigaban el hurto de una bicicleta y la víctima tenía ficha policial por "lanza". Permaneció en la citada Unidad Policial hasta el día 25 de enero en que ingresó a la cárcel pública. Al día siguiente su estado de salud le impidió ser trasladado al Tribunal correspondiente (26º Juzgado del Crimen) debiendo concurrir un actuario a interrogarlo en la cárcel. El Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de méritos. Al salir en libertad, sus familiares le procuraron asistencia médica. Presentaba múltiples quemaduras producidas por aplicación de electricidad en varias partes del cuerpo. Las quemaduras de la lengua le impedían hablar normalmente. Fue también colgado de los pies, permaneciendo horas en esa posición.

El certificado de fallecimiento consigna como causa de la muerte "neumonía del lóbulo inferior derecho". Sus familiares interpusieron la correspondiente querrela criminal.

4.3. FUENTES MALDONADO, LUIS FERNANDO

Campesino, 47 años de edad.

El 27 de enero de 1982 interpuso una denuncia ante la Tercera Fiscalía Militar contra de funcionarios de Carabineros que el día 14 del mismo mes lo arrestaron ilegalmente pro vocándole graves lesiones a su integridad física.

Expresa el afectado que, el día señalado, a las 9 horas aproximadamente, llegaron hasta su domicilio, en la localidad de María Pinto, dos funcionarios de Carabineros, uno de ellos el Teniente Luis Eduardo Muñoz Urra. Manifestaron que tenían orden de detención en su contra, procediendo de inmediato a golpearlo con pies y manos. Su padre, un anciano de 80 años, trató de intervenir, siendo también golpeado brutalmente por los aprehensores. Fue conducido a la tenencia de Carabineros de María Pinto. En la sala de guardia de este lugar comenzó a ser golpeado por cuatro carabineros que allí se encontraban, dirigidos por el Teniente Muñoz. Los golpes consistían en fuertes puñetazos y puntapiés a la altura del estómago. A continuación fue llevado a una pileta llena de agua donde le introdujeron la cabeza tratando de ahogarlo. Después de un rato, lo encerraron en un calabozo, para continuar posteriormente introduciéndole la cabeza en el agua. Además, le torcieron los brazos, pegándole en la espalda con un objeto contundente.

Ante los reiterados réquerimientos del afectado, los funcionarios policiales le informaron de que la detención de que estaba siendo víctima había sido ordenada por el Sr. Juez de Policía Local de María Pinto, Francisco Costabal Echeñique, exhibiéndole un papel que no pudo leer, pero que tenía un timbre de la Municipalidad de María Pinto. El afectado manifiesta que durante los últimos años ha sido objeto de una permanente persecución por esta persona, originada en posiciones políticas antagónicas.

A las 17 horas del 27 de enero, luego de recibir amenazas de ser sometido a descargas eléctricas, fue sacado semi-inconciente de la Tenencia de Carabineros y abandonado en un lugar solitario por el carabinero Juan Soto, quien no participó en las torturas. Más tarde fue encontrado en ese sitio por lugareños que le prestaron auxilio.

IV. PROVINCIAS

1.- DETENCIONES Y RELEGACIONES EN PUNTA ARENAS

En la madrugada del viernes 19 de febrero fueron detenidos MAURICIO FRANCISCO ULLOA BARRIA, 19 años, estudiante de Tecnología Médica de la Universidad Austral de Valdivia; PEDRO IVAN HARO DIAZ, 26 años, estudiante de Biología en la Universidad Técnica de Valparaíso; CLAUDIO FERNANDO HARO DIAZ, 20 años, estudiante de Licenciatura en Letras en la Universidad de Santiago; GRISELLE MONGE VILDOSOLA, 23 años, estudiante de Biología en la Universidad de Valparaíso. En la madrugada del sábado 20, por otra parte, mientras participaba en un baile social, fue detenido por un comando encapuchado y armado de metralletas JUAN CARLOS GODOY CALIXTO, 19 años, estudiante de Construcción Civil en la Universidad Austral de Valdivia.

Ante el carácter y la forma de las detenciones, y por el hecho de no haberse establecido el lugar en que permanecían detenidos los estudiantes universitarios, el día 22 de febrero el Obispado de Punta Arenas emitió una declaración pública que en una de sus partes señala: "Cuatro estudiantes universitarios fueron tomados por fuerzas de seguridad y acusados de estar rayando paredes con frases y consignas hirientes. De acuerdo con el Estado de Derecho, este es un delito que compete a las fuerzas de Carabineros y ser presentado al Juzgado de Policía Local. El procedimiento no ha sido así y esto nos preocupa mucho". Más adelante agrega: "Otro estudiante fue secuestrado por personas encapuchadas, esto en su propia casa". ... "La Iglesia eleva su voz públicamente para decir que este procedimiento no lo acepta para con ninguna persona, sea del color que sea, porque es atentatorio de la dignidad humana"... "De los estudiantes no saben nada sus familias"... "Llamamos a las personas responsables de estas acciones a reconsiderar los procedimientos empleados con las personas desaparecidas. Creemos que es derecho de los familiares, de saber el paradero de sus hijos".

El día miércoles 24, por intermedio de un comunicado oficial de la Intendencia Regional, se dio a conocer que los estudiantes habían sido detenidos por "haber sido sorprendidos violando el receso político, sin perjuicio de causar daños en la propiedad privada" y que "respetando las normas constitucionales el arresto no se efectuó en recintos carcelarios", agregando que "dando cumplimiento a las normas constitucionales", el Ministerio del Interior decretó la relegación administrativa por tres meses a los jóvenes estudiantes.

Es así que el 24 de febrero, Mauricio Ulloa Barría es relegado a Sierra Gorda; Claudio Haro Díaz a Quillagua; Pedro Haro Díaz a Tierra Amarilla y Griselle Monge Vildósola a Inca De Oro. El quinto estudiante -Juan Carlos Godoy Calixto- fue relegado a la localidad de Paihuano el 25 de febrero.

Se anexa:

- 1) Texto completo de declaración del Obispado de Punta Arenas
- 2) Comunicado Oficial.

2.- DETENIDO ESTUDIANTE UNIVERSITARIO EN TEMUCO.

El 25 de febrero, a la 1,30 de la madrugada, fue detenido-en su domicilio en Temuco- NELSON FILOMENO VILLARROEL CABRERA, 23 años, estudiante de Construcción Civil en la Universidad Austral de Valdivia.

La detención fue practicada por cuatro civiles, que dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones- C.N.I., y se movilizaban en un vehículo patente KJF-504 de Las Condes. Uno de los aprehensores mostró orden de allanamiento y detención emanada presuntamente de la Fiscalía Militar de Valdivia, y ante la consulta de los padres del afectado acerca del lugar a que sería conducido el detenido, el agente manifestó - que toda información debían requerirla en la Fiscalía Militar ya mencionada.

El mismo día 25 se presentó ante la Corte de Apelaciones de Valdivia recurso de amparo en favor del estudiante. Igualmente se realizaron gestiones ante la Fiscalía Militar, la que señaló carecer de antecedentes respecto de Villarroel Cabrera. Idéntica respuesta se tuvo ante consultas similares efectuadas en el regimiento de la ciudad de Valdivia.

El día viernes 26 de febrero, en la Fiscalía Militar, interformaron al abogado de la familia que la detención habría sido efectuada por el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), para interrogar a Villarroel acerca de posibles vinculaciones con uno de los estudiantes detenidos en Punta Arenas días antes.

Al cierre de este informe se desconoce el paradero y la suerte corrida por Nelson Villarroel Cabrera.

3. DETENCIONES EN VALPARAISO:

El día viernes 26 de febrero -en circunstancias que transitaba por la vía pública en el centro de Villa Alemana- fue detenido, por civiles que no se identificaron, el técnico en radio VICTOR CASTILLO GALAZ. Al día siguiente, en instantes - que nadie se encontraba en ella, su casa procedió a ser allanada por 10 civiles armados.

El mismo día 26, a las 24 horas, fueron detenidos en su domicilio de Villa Alemana, por civiles que no se identificaron JOSE DIAZ SANCHEZ, 38 años, carpintero, y su cuñado RAUL FIGUEROA ROMERO.

El día 27, alrededor de las doce de la noche, fue detenida GABRIELA SALDIVIA ALTAMIRANO, 33 años, empleada doméstica. La detención y allanamiento fue practicada por 10 civiles que se movilizaban en una furgoneta roja, patente FFE-301 y un station plomo, patente FUH-690.

El día 26 es detenido ELEODORO MELO VEAS, 42 años, mecánico dental.

Por todos los afectados se interpuso recurso de amparo - ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, y hasta el cierre de este informe se desconoce su paradero y no existe reconocimiento oficial de su detención.

4. OTRAS DETENCIONES

4.1. Detenciones en Viña del Mar en acto de Homenaje al Ex-Presidente Eduardo Frei.

El viernes 5 de febrero, la Academia de Humanismo Cristiano organizó en la Parroquia de Viña del Mar un acto recordatorio del recientemente fallecido ex-presidente de la República, don Eduardo Frei Montalva.

En el acto -según señaló uno de los organizadores- se realizó una semblanza del ex-Mandatario, se resaltaron los aspectos sociales de su programa de gobierno y se destacaron los principios democráticos y humanistas de su pensamiento.

A la salida del acto un grupo de jóvenes efectuó una ronda, entonó el Himno de la Alegría y lanzó gritos en homenaje del ex-Presidente. Estas acciones motivaron que carabineros procedieran a detener a cuatro de los participantes: JUAN ARRIAGADA AHRENS, ALEJANDRO GIL CASTRO, ROBERTO COLLADO VILLAGRA e IVAN ROCCO RAMOS.

Los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Viña del Mar, y después de unas horas fueron dejados en libertad, siendo citados al Juzgado de Policía Local, acusados de "desórdenes en la vía pública".

4.2. Detención de cinco mapuches en la localidad de Tirúa.

El domingo 14 de febrero de 1982, cuando se encontraban reunidos con el objeto de discutir y solucionar problemas relacionados con el carbunco animal, enfermedad que afecta a animales de su propiedad, fueron detenidos por Carabineros, 5 agricultores de la localidad de Tirúa, 8a. Región.

La detención, que fue efectuada sin orden competente, afectó te, afectó a JOSE LUIS NECULQUEO MILLAHUAL, GERMAN MILLAHUAL LEPUMAN, JOSE LUIS NECULQUEO NAMUELQUEO, PEDRO MILLAHUAL TRANAMIL, Y DOMINGO MILLAHUAL LEPUMAN.

El 16 de febrero, ante la Corte de Apelaciones de Concepción, se presentó recurso de amparo en favor de los detenidos. El recurso de amparo fue suscrito por Juan Eduardo Lincofí Contreras, presidente del Centro Cultural Mapuche de Concepción, organización a la que pertenecen los afectados.

El 17 de febrero la Tercera Comisaría de Cañete, - ante consulta de la Corte de Apelaciones, respondió que las personas señaladas "fueron detenidas por sospechas y puestas en libertad incondicional por falta de méritos en su contra".

V. PODER JUDICIAL

1.- RESOLUCION QUE MANTIENE EN PRISION A DIRIGENTES DE LA COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS, MIEMBROS DEL GRUPO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y OTRAS PERSONAS ACUSADAS DEL INFRINGIR EL RECESO POLITICO.

En dos oportunidades, el Ministro Sumariante del proceso seguido contra el Secretario de Asuntos Nacionales de la Comisión Chilena de Derechos Humanos Germán Molina Valdivieso, el encargado de Regiones de ese mismo organismo Pablo Fuenzalida Zegers, el miembro del Grupo de Estudios Constitucionales (de los "24") Eugenio Díaz Corvalán y los señores Ramón Rodolfo Piña Vargas y Sergio Patricio Aguiló Melo, ha concedido la libertad provisional a los procesados. En ambas ocasiones, la Corte de Apelaciones de Santiago ha revocado dicha resolución, manteniéndolos en prisión.

El día diez de febrero de 1981, contra la opinión de la Ministra señora Violeta Guzmán Farrén quien estuvo por aprobar la concesión de la libertad, se pronunció contra la misma. El fundamento que la mayoría tuvo en vista para pronunciar este fallo reza así en su texto:

"presumir fundadamente que los encausados, por sus antecedentes de preparación intelectual personal, continuarán en las actuaciones que han sido objeto del requerimiento."

Cabe hacer presente que dichas actuaciones consisten cabalmente en disidencia política de carácter pacífico.

2. ABSUELTOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN MANIFESTACION POLITICA DE PROTESTA.

En fallo pronunciado por la Ministra Sumariante doña Violeta Guzmán Farrén el día cinco de febrero de 1982, fueron absueltos cuatro estudiantes detenidos el día 4 de septiembre de 1981, acusados por el Gobierno de haber incurrido en el delito tipificado en el artículo 6º letra a) de la ley de Seguridad del Estado, consistente en provocar desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinados a alterar la tranquilidad pública. Los estudiantes absueltos son Francisco Lamich Betancourt, Gregory Cohen Muñoz, María Soledad Bravo Marchant y María Verónica Villavicencio González.

El referido fallo sienta la doctrina de que "lo que se condena y sanciona por las disposiciones ya citadas, son desórdenes de gravedad y magnitud y no simples disturbios o desórdenes que alteren la calma o sosiego, como lo fueron los acaecidos el 4 de septiembre de 1981 y en que se vieron involucrados los encausados."

En efecto, según el parte de Carabineros que da cuenta de la detención de los estudiantes, ellos fueron sorprendidos en el centro de la ciudad de Santiago "lanzando panfletos con leyendas impresas criticando e incitando a derrocar al Gobierno legalmente constituido y portar el primero un lienzo en que se consignaba "ESTUDIAR ES UN DERECHO, LUCHEMOS POR EL EN SENANZA MEDIA" y que "otros fueron aprehendidos" en el interior

de la Plaza de Armas en similares circunstancias, esto es, formando parte de un grupo de manifestantes que promovían desórdenes en el sector céntrico de la ciudad, lanzando volantes contra el Gobierno, similares a los que portaban los otros detenidos y extendiendo además, en la plaza, un lienzo rojo con el signo del Partido Comunista".

En el fallo se agrega que los impresos o lienzos contenían leyendas tales "como las siguientes: "la dictadura nos quitó la democracia. Recuperarla. Lucha JJ.CC." Son un millón, mañana ¿cuántos? Exigimos el retorno de los exiliados. JJ.CC.; "Basta de explotación, rebelión ahora"; "49 años de lucha. JJ.CC."; "A las FF.AA.: Chile es el obrero y el campesino y no los monopolios"; "la juventud exige real posibilidad de estudio, trabajo y democracia".

La sentencia efectivamente da por establecido que los estudiantes "provocaron desórdenes en el centro, lanzando panfletos con una interpretación parcializada del acontecer nacional algunos de ellos y diversas expresiones contra el Gobierno, procediendo a colocar algunos de esos manifestantes una bandera roja con el signo del proscrito partido comunista en la Plaza de Armas frente a la Catedral y portando otros un letrero en que se consignaba que estudiar era un derecho y se debería luchar por él".

Pero luego, señala que dichos desórdenes no constituyen delitos contra el Orden Público, entendido éste como "la coexistencia pacífica y armoniosa en un contexto de respeto mutuo bajo la soberanía del Estado y del derecho, siendo el bien jurídico protegido la conservación de la paz social y la marcha normal del país". Porque "el motivo o propósito de estos desórdenes callejeros "fue más bien el de llamar la atención sobre asuntos de distinta índole, como lo son el derecho a la educación, criticar la situación de los exiliados, solicitud de reajustes compensatorios y aniversario de un proscrito partido político".

Nota: En los dos casos tratados en este capítulo, la defensa de los inculpados ha correspondido al Departamento Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad.

ANEXO N°1

- Recortes de Prensa con los textos de:
-Declaración del Obispado de Punta Arenas y
-Comunicado oficial de la Intendencia XII Región.

Iglesia critica procedimiento de detención de 4 estudiantes

El Obispado de Magallanes emitió una declaración en la que se refirió a la detención de cinco jóvenes universitarios detenidos por la ejecución de pintados subversivos en diversos puntos de la ciudad.

La declaración, firmada en su nombre el Obispo Tomás González por el Vicario Episcopal, presbítero Nibaldo Escalante Trigo, hace una serie de consideraciones acerca del asunto y pide a los creyentes "una oración por estas familias angustiadas y a todos los hombres de buena voluntad un esfuerzo por superar todo lo que entorpece nuestra convivencia social".

La declaración señaló, textualmente lo siguiente:

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE OPINION PUBLICA DEL OBISPADO

Punta Arenas, 22 de febrero de 1982.

Ante el desaparecimiento de 4 estudiantes

universitarios de Punta Arenas, movidos por el aprecio que nos merecen las personas y el respeto de su dignidad y derechos queremos que la opinión pública y nuestras comunidades cristianas sepan el pensamiento de la Iglesia.

1.- Dice el Concilio Vaticano II: "Las angustias y esperanzas de los hombres, son también angustias y esperanzas de la Iglesia".

"Cuatro estudiantes universitarios fueron tomados por fuerzas de seguridad y acusados de estar rallando paredes con frases y consignas hirientes.

"De acuerdo al estado de derecho éste es un delito que corresponde a las fuerzas de Carabineros y ser presentados al Juzgado de Policía Local.

"El procedimiento no ha sido así y esto nos preocupa mucho.

"Durante 7 años no habíamos existido a hechos similares en nuestra zona

magallánica, todo había sido tratado con prudencia y respeto por las personas y familias.

2.- Otro estudiante universitario fue secuestrado por personas encapuchadas, esto en su propia casa.

"Esto tampoco ha sido procedimiento de las fuerzas de seguridad en esta zona por varios años, de lo cual estábamos orgullosos y contentos, pero ahora esto ha cambiado.

3.- La Iglesia eleva su voz públicamente para decir que este procedimiento no lo acepta para con ninguna persona, sea del color que sea, porque es atentatorio a la dignidad humana.

"Si la Iglesia se compromete en algo es precisamente en la defensa de la persona humana, en exigir un trato digno.

"De los estudiantes no saben nada sus familias.

"Sus angustias son nuestras angustias.

"El clima que se crea con estos actos así, en la

ciudad de Punta Arenas no favorece en nada la tranquilidad pública.

4.- Llamamos a las personas responsables de estas acciones a reconsiderar los procedimientos empleados con las personas desaparecidas.

"Creemos que es deber de las familias, de saber el paradero de sus hijos.

"La paz no puede ser rota por imprudencia de este tipo, la convivencia social en esta zona magallánica no puede ser deshecha por procedimientos desacostumbrados entre nosotros.

"A los creyentes les pedimos una oración por estas familias angustiadas y a todos los hombres de buena voluntad un esfuerzo por superar todo lo que entorpece nuestra convivencia social.

"Por el Departamento de Opinión Pública de la Diócesis de Punta Arenas.

"Nibaldo Escalante Trigo, presbítero, Vicario General de la Diócesis."

Relegados pintores

Pág. 7

Relegados a zonas del norte cuatro activistas

Cuatro de los cinco sujetos que fueron detenidos por personal de seguridad por pintar consignas subversivas en esta ciudad fueron relegados a distintas zonas del país de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Interior.

El quinto activista, identificado como Juan Carlos Godoy Calixto, permanece detenido y su sanción será decidida hoy por el Ministerio del Interior, presumiéndose que también será relegado.

En cuanto a los sancionados ayer, se informó que se encuentran detenidos en el cuarte de Investigaciones y que serán tras-

ladados hoy vía aérea a sus lugares de relegación.

Fuentes oficiales expresaron que el caso de Godoy Calixto aún no está resuelto en atención a que fue detenido con posterioridad a los restantes sancionados.

COMUNICADO OFICIAL

En la tarde de ayer la Intendencia Regional dio a conocer un comunicado oficial sobre la situación de los relegados. Se expresa textualmente lo siguiente:

"El 19 de febrero en curso fueron detenidos Pedro Iván y Claudio Fernando

Haro Díaz, Mauricio Francisco Ulloa Barría y Griselle Esperanza Monte Vildósola y el día 21 recién pasado, don Juan Carlos Godoy Calixto, todos ellos por haber sido sorprendidos violando el receso político, sin perjuicio de causar daños en la propiedad privada.

"Se efectuaron los arrestos correspondientes, por disposiciones emanadas del Ministerio del Interior, Decretos Exentos N° 3598 de 19 y 21 del actual.

"Respetando las normas constitucionales el arresto no se efectuó en recinto carcelarios.

"Siempre dando cum-

plimiento a las normas constitucionales, por Decreto Exento N° 3600 del 23 de febrero de 1982, el Ministerio del Interior dispuso el traslado de estas personas, por un lapso de tres meses, a las localidades que se indican: Mauricio Francisco Ulloa Barría a Sierra Gorda; Claudio Fernando Haro Díaz a Quillagua; Pedro Iván Haro Díaz a Tierra Amarilla y Griselle Esperanza Monte Vildósola a Inca de Oro.

(fdo.) Juan Guillermo Toro Dávila, brigadier general, Intendente XII Región, Magallanes y Antártida Chilena."